



DECRETO N° 0172

NEUQUÉN, 27 FEB 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 596-M-2025 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

Que en tal sentido diversas asociaciones deportivas manifestaron ante la Secretaría de Vinculación Estratégica dificultades para afrontar los montos de las facturas por consumo de energía eléctrica, en tanto que el mantenimiento del valor de las cuotas sociales y el trabajo de contención social, sumado al aumento de las tarifas de los servicios públicos les han generado problemas económicos para continuar con su normal funcionamiento;

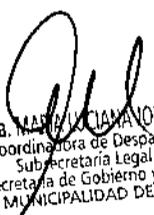
Que la Secretaría de Vinculación Estratégica ha evaluado las solicitudes, aplicando criterios de justicia social y equidad distributiva para la aplicación de la referida asistencia y ha instrumentado su aplicación a través de convenios de cooperación particulares, mediante los cuales, los clubes reciben el beneficio acordado y se comprometen a poner a disposición de la Municipalidad el inmueble donde funcionan sus sedes sociales a fin de realizar actividades sociales, deportivas y/o recreativas, en beneficio de las vecinas y los vecinos del barrio, como asimismo a mantener al día sus obligaciones de pago con Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén LTDA -CALF-;

Que dichos convenios han sido firmados con veinte (20) asociaciones deportivas y posteriormente dieciséis (16) de ellas han dado cumplimiento a los compromisos asumidos y aportado la documentación requerida;

Que las asociaciones beneficiarias han solicitado la extensión del beneficio en los términos de la cláusula sexta de los convenios suscriptos;

Que el Secretario de Vinculación Estratégica propicia la entrega de un aporte no reintegrable para dichas instituciones con destino a afrontar los consumos energéticos acordados y siempre que hubieran dado cumplimiento a las cláusulas de los convenios suscriptos;

Que se han adjuntado a las presentes actuaciones los convenios individuales firmados con cada una de las instituciones deportivas

  
Dra. MARÍA VICTORIA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0172-25

beneficiarias, las certificaciones pertinentes y las facturas del suministro de energía eléctrica emitidas por Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén LTDA -CALF-, correspondientes a los meses convenidos;

Que los Clubes e Instituciones de los distintos barrios en la ciudad de Neuquén son agentes fundamentales del tejido social, siendo promotores de la cultura, el deporte y de la integración comunitaria, erigiéndose en eficientes espacios de contención para niños y jóvenes, entre los cuales muchos se ven afectados por una situación familiar vulnerable, padres sin trabajo o afectados por consumos problemáticos y la falta de oportunidades;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable se intenta fortalecer las gestiones de las Instituciones Deportivas beneficiarias, teniendo en cuenta la función deportiva y social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 29°) establece que *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivo: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación"*;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que *"(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) "Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas"*;

Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que *"(...) Se promoverá la participación y colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)"*;

Que las instituciones beneficiarias se encuentran regularizadas, encontrándose vigentes los mandatos de sus autoridades, según las constancias emitidas por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrantes en las actuaciones;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Presupuesto, con la conformidad del Secretario de Vinculación Estratégica, cuantificando el monto a otorgar a cada una de las instituciones de acuerdo al criterio de aplicación del convenio y las facturas del suministro de energía eléctrica, sumando un total para la previsión presupuestaria de pesos trece millones ochocientos setenta y un mil seiscientos catorce con doce centavos (\$ 13.871.614,12);

  
Dra. KARINA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0172-25

Que en el mismo sentido tomó intervención la Subsecretaría de Servicios Concesionados, que analizando las actuaciones, coincide con la cuantificación en cuanto al monto total y a la distribución del mismo;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto mediante Pase N° 257/2025, informando que en el Presupuesto para el ejercicio correspondiente al año 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Vinculación Estratégica, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 7-D-1-1-0-1, para hacer frente al aporte no reintegrable a las Asociaciones Civiles beneficiarias que surgen de las actuaciones, por un importe total de pesos trece millones ochocientos setenta y un mil seiscientos catorce con doce centavos (\$ 13.871.614,12), procediéndose a la carga preventiva PR 2642- AA 153666;

Que a través de Dictamen N° 03/2025 la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen N° 206/2025;

Que según lo establecido en el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APRUÉBANSE** los convenios individuales, obrantes a fs. 04/63, del ----- expediente OE N° 596-M-2025, suscriptos entre la Secretaría de Vinculación Estratégica en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, y las Asociaciones Civiles que se indican en el **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente Decreto, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) OTÓRGASE** un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS ----- TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON DOCE CENTAVOS (\$13.871.614,12)** de acuerdo al informe obrante a fs. 212/216 del expediente OE N° 526-M-2025, distribuidos entre las Asociaciones Civiles consignadas en el **ANEXO II** del presente Decreto, por los montos que en cada caso allí se detallan y de conformidad con el porcentaje acordado a cargo de la Municipalidad, que allí también establece, destinado a solventar parcialmente el beneficio aplicado sobre el monto de las facturas por consumo de energía eléctrica, conforme con los convenios aprobados en el Artículo 1º) de la presente norma legal y la extensión solicitada por las referidas asociaciones

0172-25

civiles, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con ----- cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 7-D-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría de ----- Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el Artículo 2º) del presente decreto de conformidad con el **ANEXO II**, que forma parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** Por la Secretaría de Vinculación Estratégica efectúense las ----- notificaciones de rigor a las asociaciones beneficiarias.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Vinculación ----- Estratégica y el Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

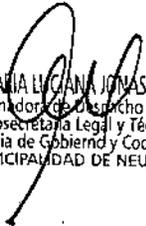


FDO) GAIDO,  
SERENELLI  
HURTADO

## ANEXO I

## CLUBES BENEFICIARIOS

1. Grupo Azul Espeleológico y de Montañismo del Neuquén
2. Simple Asociación Club Social y Deportivo Estrella del Norte
3. Club Atlético Maronese
4. Asociación Civil Deportiva y Cultural Patagonia
5. Club Río Grande Simple Asociación
6. Club Social y Deportivo San Lorenzo
7. Asociación Civil Club Social y Deportivo Confluencia
8. Club Social y Cultural Atlético Neuquén
9. Club Atlético Independiente
10. Club de Empleados Municipales
11. Centro Deportivo y Cultural Unión Vecinal Colonia Valentina
12. Club Deportivo de Pesca y Náutica "El Bigua"
13. Patagonia Rugby Club
14. Asociación Deportiva de Patín Alta Barda
15. Club Empleados Públicos Provinciales de Neuquén
16. Asociación de Fútbol de Veteranos de Neuquén
17. Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brigadier Gral. Don Estanislao Lopez
18. Circulo Policial Neuquino
19. Neuquén Rugby Club
20. Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneros del Neuquén

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0172-25

## ANEXO II

Club	PORCENTAJE BENEFICIO	MESES CONVENIO	MONTO
1. Grupo Azul Espeleológico y de Montañismo de Neuquén	70% sobre Subtotal Energía	Agosto-Septiembre- Octubre- Noviembre (extensión)	\$ 176.624,21
2. Club Social y Deportivo Estrella del Norte	70% sobre Subtotal Energía	Agosto-Septiembre- Octubre- Noviembre (extensión)	\$ 161.884,30
3. Asociación Deportiva y Cultural Patagonia	70% sobre Subtotal Energía	Septiembre- Octubre- Noviembre	\$ 758.561,95
4. Club Río Grande Simple Asociación	70% sobre Subtotal Energía	Septiembre- Octubre- Noviembre	\$ 302.012,73
5. Club Social y Deportivo San Lorenzo	70% sobre Subtotal Energía	Septiembre- Octubre- Noviembre	\$ 995.151,83
6. Club Social y Cultural Atlético Neuquén	70% sobre Subtotal Energía	Agosto- Septiembre- Octubre	\$ 1.848.645,00
7. Club de Empleados Municipales	70% sobre Subtotal Energía	Agosto- Septiembre- Octubre	\$ 2.172.256,91
8. Club Deportivo de Pesca y Náutica El Bigua	20% sobre Subtotal Energía	Agosto- Septiembre- Octubre	\$ 1.048.267,83
9. Patagonia Rugby Club	20% sobre Subtotal Energía	Septiembre- Octubre- Noviembre	\$ 103.557,87
10. Asociación Deportiva de Patín Alta Barda	20% sobre Subtotal Energía	Agosto- Septiembre- Octubre	\$ 850.188,81
11. Club Empleados Públicos Provinciales de Neuquén	20% sobre Subtotal Energía	Agosto- Septiembre- Octubre- Noviembre (extensión)	\$ 18.564,16

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
 Coordinadora de Despacho y Legales  
 Subsecretaría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0172-25

12. Asociación de Fútbol Veteranos del Neuquén	20% sobre Subtotal Energía	Agosto-Septiembre- Octubre	\$ 347.650,26
13. Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe Brigadier General Don Estanislao Lopez	20% sobre Subtotal Energía	Agosto-Septiembre- Octubre	\$ 745.274,27
14. Circulo Policial Neuquino	20% sobre Subtotal Energía	Agosto-Septiembre- Octubre	\$ 525.204,19
15. Neuquén Rugby Club	20% sobre Subtotal Energía	Agosto-Septiembre- Octubre	\$ 602.948,52
16. Asociación Civil Club Social y Deportivo Camioneros del Neuquén	20% sobre Subtotal Energía	Agosto-Septiembre- Octubre	\$ 3.214.821,28
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 13.871.614,12</b>

  
 Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
 Coordinadora de Despacho y Legales  
 Subsecretaria Legal y Técnica  
 Secretaria de Gobierno y Coordinación  
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

